

TEMUCO,

30 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : COMERCIALIZADORA MARIA PILAR HERNANDEZ NUÑEZ EIRL
Rut : 76.140.655-8
Dirección Particular : MANUEL MONTT 890 A
Patente
Rol : 9-2426
Clasificación : Microempresa Familiar
Actividad Económica : OFICINA ADMITIVA DE VENTA ARTICULOS OFICINA MENAJE BISUTERIA
Código Actividad : 523.924
Dirección Comercial : MANUEL MONTT 890 A, TEMUCO
Rol Avalúo : 129 -71
Fecha de Solicitud : 22.10.2012
N° Solicitud : 322
Fecha Eliminación : 22.10.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS